

Foto de portada: Jan Grarup / DRC

Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.



Unión Europea
Protección Civil y
Ayuda Humanitaria

CONTENIDO

1. <u>Introducción</u>	3
2. <u>Resumen</u>	3
3. <u>Contexto</u>	5
4. <u>Características de la población monitoreada</u>	6
5. <u>Protección internacional</u>	6
6. <u>Estatus migratorio</u>	8
7. <u>Nacionalidad y documentación civil</u>	10
8. <u>Acceso a la educación</u>	11
9. <u>Acceso a la salud</u>	12
10. <u>Vivienda</u>	13
11. <u>Recomendaciones</u>	14

1. INTRODUCCIÓN

El monitoreo de protección de DRC Colombia es una de las actividades principales de DRC Colombia y su objetivo es identificar vacíos de protección, incidentes de protección y violaciones de derechos humanos, así como conocer las capacidades y estrategias de afrontamiento de la población de interés con el fin de reforzar la responsabilidad del Estado y otros actores para proteger a la población afectada e informar la programación de DRC y otras organizaciones de la respuesta humanitaria.

El monitoreo de protección se realiza cada mes en las comunidades donde reside la población refugiada, migrante, y retornada e incluye entrevistas al hogar, grupos focales, entrevistas con informantes clave y observaciones directas. El análisis presentado en este informe se basa principalmente en la información recolectada en el marco del monitoreo de protección y se complementa con datos obtenidos a través de otros medios.

Contacto:

Joakim Daun
Coordinador Nacional de Protección
DRC Colombia
Email: joakim.daun@drc.ngo

2. RESUMEN DE LOS RESULTADOS

Durante junio y julio 2021, se realizaron entrevistas a 422 hogares que corresponden a 1.594 personas, igualmente se llevaron a cabo 28 grupos focales y 24 entrevistas a actores clave en las ciudades de Riohacha, Barranquilla, Medellín y Bogotá.¹

Los principales hallazgos del período monitoreado son:



» El 96.1% de la población venezolana encuestada tiene la intención de aplicar al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), pero persisten los problemas de acceso a la información sobre los requisitos para acceder al Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), en particular la prueba sumaria, y los problemas de operatividad y acceso al aplicativo en línea.



» Persisten las barreras en el acceso al registro civil y a la nacionalidad colombiana por nacimiento para migrantes, refugiados y retornados relacionadas con vacíos normativos y problemas operativos de la legislación vigente sobre las medidas excepcionales de adquisición de la nacionalidad por nacimiento.



» Sigue el problema de la falta de cupos para acceso a las instituciones educativas. También persisten las mismas barreras monitoreadas en el bimestre anterior: falta de cupos en las instituciones educativas, problemas con la documentación, ausencia de medios tecnológicos y de conectividad a internet.



» La falta de acceso a una vivienda digna y el riesgo de desalojo continúa siendo uno de los principales riesgos de protección para la población de interés y el 78% de las personas monitoreadas indican tener problemas para pagar el arriendo y de estos el 29,6% han sido amenazadas por falta de pago.

Para consultar las gráficas y los resultados principales del monitoreo por favor consulte este [enlace](#).

1. Las actividades de levantamiento de información se llevaron a cabo en los territorios priorizados por cada oficina de DRC en el casco urbano de las ciudades en mención.

3. CONTEXTO

En el periodo de junio y julio el monitoreo de protección evidenció una continuidad en el flujo de ingresos de venezolanos al Colombia. En zona de frontera, se presentaron nuevos reingresos para la reunificación familiar. Los perfiles más comunes identificados fueron mujeres cabeza de familia con niños y niñas, núcleos familiares con propósito de reunificación familiar, personas con discapacidad y personas con condiciones médicas serias que requieren un tratamiento de salud. Los perfiles mencionados anteriormente, tienen como motivo principal el acceso a la regularización migratoria por medio del registro al ETPV, lo cual demuestra que la población de interés tiene información errónea acerca del ETPV porque únicamente son elegibles las personas que entraron de manera regular antes del 31 de enero de 2021.

A pesar de que existen dificultades operativas y barreras para acceder a información sobre el ETPV, la población de interés mantiene la expectativa de poder acceder a la medida. Se observó que estas barreras aumentan los riesgos de estafas llevadas a cabo por personas que cobran dinero por ayudar a venezolanos a acceder al RUMV. Además, de implicar un gasto adicional para familias con escasos recursos para un proceso que es gratis DRC encontró casos donde

estas personas hacen el registro de forma errónea lo cual podría causar que su solicitud sea rechazada. La Defensoría del Pueblo expidió la Alerta Temprana (AT) 010/21² para Bogotá y algunos municipios de Cundinamarca. El documento expone riesgos para la población por la presencia de distintos actores armados como en 10 localidades de Bogotá y 12 municipios de Cundinamarca. La población refugiada, migrante y retornada proveniente de Venezuela que vive en las zonas advertidas por la Defensoría está en riesgo de reclutamiento forzado, uso, utilización y constreñimiento para realizar actividades ilícitas; trata de personas con fines de explotación sexual, lesiones personales y homicidios.

2. Alerta Temprana 010 de 2021 emitida el 31 de mayo por la Defensoría del Pueblo: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/010-21.pdf>

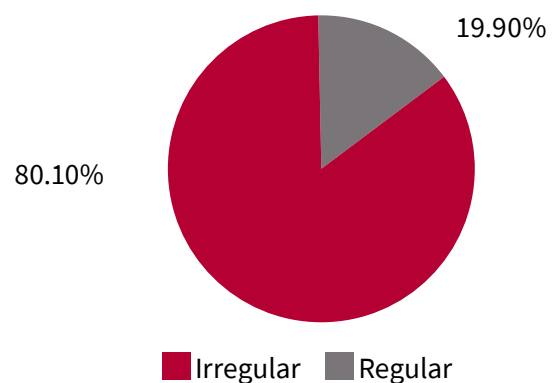
4. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN MONITOREADA

Durante los meses de junio y julio se realizaron 422 entrevistas a nivel de hogar, cubriendo a un total de 1.594 personas. En Barranquilla se llevaron a cabo el 30,56% de las entrevistas, en Bogotá el 26,30%, en Riohacha el 24,41% y en Medellín el 18,73%.

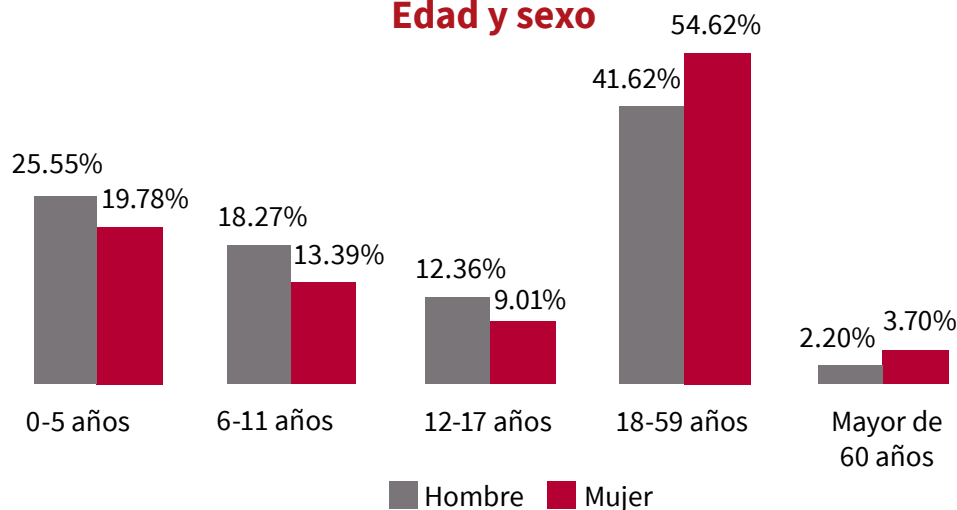
Continúa la tendencia del bimestre anterior donde las mujeres figuran como la mayoría de las personas monitoreadas en el marco de la encuesta, representando un 54,33% de la población encuestada, los hombres representaron el 45,67%. El 82,30% de la población entrevistada es venezolana, el 11,66% colombiana, el 3,70% tiene doble nacionalidad y el 2,13% de la población se encuentra en riesgo de apatridia. Los principales motivos que refieren los entrevistados sobre su salida de Venezuela son: escasez de recursos (37,80%), falta de alimentación (31,70%), falta de acceso a atención en salud (11,1%), falta de servicios (9,5%), falta de acceso a educación (4,4%) y violencia (3,9%).

Los Estados de Zulia (53,6%), Carabobo (6,9%), Caracas (5,7%), Falcon (5,7%) y Aragua (5,2%) son los lugares de donde proviene la mayoría de la población que ingresó al territorio colombiano; gran parte de ella ingresó de manera irregular (80,10%) y una menor parte de forma regular (19,90%).

Tipo de entrada



Edad y sexo



5. PROTECCIÓN INTERNACIONAL

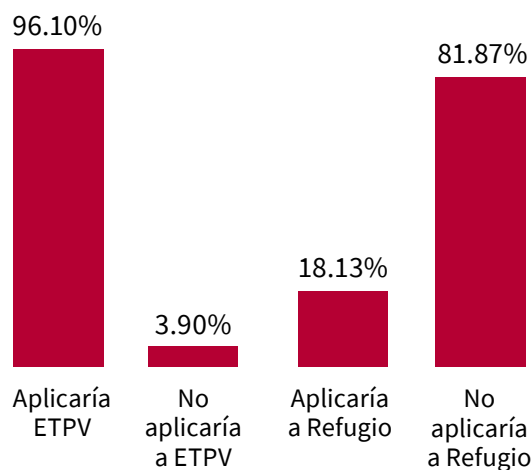
En los meses de junio y julio se identificaron 14 casos de solicitantes de refugio, que corresponde a 53 personas, de los cuales todos se encuentran en proceso sin una decisión por la CONARE.

En las encuestas realizadas se preguntó por la intención de solicitar refugio y luego se indagó en el mismo grupo poblacional sobre la intención de aplicar al ETPV. Se observó que la intención de solicitar refugio es significativamente menor (18,13%) que la intención de aplicar al ETPV (96,10%).

Dentro de la población que pretende acceder a la condición de refugiado, se identificaron perfiles que encajan en la definición de la Declaración de Cartagena. Dentro de estos casos complejos se identificaron padres de niños y niñas en riesgo de apatridia quienes recurren al procedimiento de refugio para acceder a una personería jurídica, nombre, documentación y su nacionalidad en Colombia, ante la imposibilidad de obtener la nacionalidad venezolana en su país de nacimiento.

También se encontraron casos que presentan un temor fundado de persecución política, por ejemplo, un exintegrante del partido Acción Democrática. La Acción Democrática era parte de una coalición de oposición al gobierno en Venezuela llamada Mesa de la Unidad Democrática (MUD) y varios de los líderes de esta coalición ahora se encuentran en exilio o en prisión.³

ETPV y Refugio

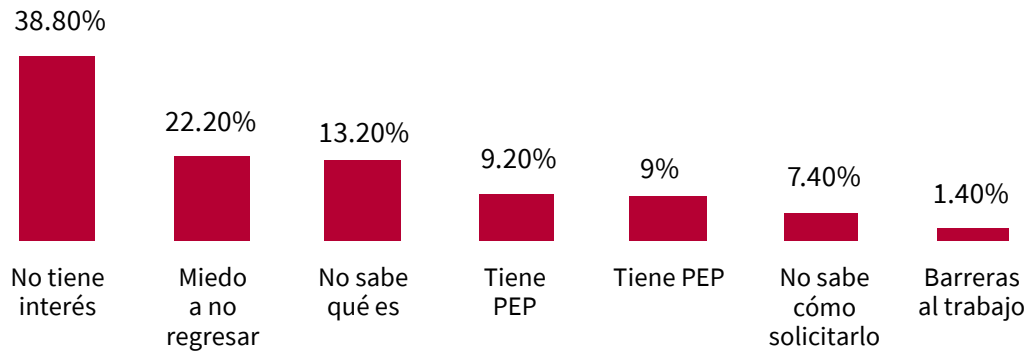


Además, se identificó un posible caso de un refugiado “sur place”. Durante la estadía en Colombia y en ejercicio de su identidad de género, la persona realizó su tránsito hacia el género femenino iniciando un tratamiento hormonal. En la actualidad alega que su nueva identidad como mujer transgénero le genera un riesgo de persecución dado que en Venezuela existe un amplio margen de discriminación en acceso y protección de derechos fundamentales hacia las personas LGTBIQ+, quienes sufren acciones violentas perpetuadas tanto por funcionarios estatales, como por grupos delincuenciales.⁴

3. Freedom House, “Venezuela,” Freedom House, 2020, <<https://freedomhouse.org/country/venezuela/freedom-world/2020>>

4. “94. El requisito de que una persona debe encontrarse fuera de su país para ser refugiado no significa que deba necesariamente haber salido de ese país ilegalmente ni que haya debido abandonarlo por razón de fundados temores. Puede haber decidido solicitar el reconocimiento de su condición de refugiado encontrándose ya en el extranjero desde algún tiempo atrás. La persona que no era un refugiado al dejar su país, pero que adquiere posteriormente tal calidad, se denomina refugiado “sur place”. 95. Una persona se convierte en refugiado “sur place” en virtud de circunstancias que hayan surgido en su país de origen durante su ausencia.” Manual de Procedimientos y Criterios para Determinar La Condición de Refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. (Página 22, 2011)

Razones por las cuales no ha solicitado refugio en Colombia



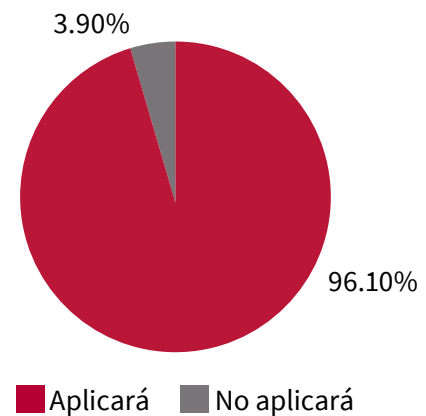
6. ESTATUS MIGRATORIO Y PERMISOS DE PERMANENCIA

La gran mayoría de la población encuestada (96,10%) expresó tener la intención de aplicar al ETPV frente a una minúscula porción de la población (3,90%) que manifiesta no tener interés en aplicar al estatuto.

Se siguen identificando problemas en la implementación del ETPV, en particular problemas de acceso a la información sobre el ETPV relacionados con requisitos para acceder al RUMV, aspectos sobre la prueba de permanencia y también problemas de operatividad o acceso al aplicativo en línea.

En cuanto a los problemas de acceso a la información sobre el ETPV, la población en términos generales desconoce los requisitos y los pasos que se deben cumplir para acceder al ETPV. En la mayoría de los casos se ha visto que la población no tiene clara la diferencia entre el PEP y el PPT, ni tampoco sobre los beneficios que el PPT otorga. Algunas personas incluso creen que el PPT es una cédula de ciudadanía y que otorga la nacionalidad colombiana.

Intenciones de la población para aplicar al ETPV



La expedición del concepto sobre prueba sumaria por parte de Migración Colombia ha generado algunas dudas y confusiones entre la población de interés sobre las características y la forma de obtener el documento que pruebe la permanencia en el territorio de las personas que ingresaron de manera irregular antes del 31 de enero de 2021. Existe la posibilidad de obtener la prueba sumaria e idónea de permanencia en el territorio colombiano para aquellas personas que ingresaron de manera irregular con anterioridad al 31 de enero de 2021 a través de una declaración extra-juicio emitida por una persona de nacionalidad colombiana, plenamente identificada, o por una persona de nacionalidad venezolana que tenga su situación migratoria regular. Sin embargo, por la falta de comunicación e integración entre colombianos y venezolanos no se han dado muchos casos en los cuales la prueba sumaria sea obtenida de esta forma.

La falta de conocimiento de las cláusulas para aplicar al PPT hace que muchas personas sigan ingresando a Colombia de forma irregular después de la entrada en vigor del ETPV con la ilusión de poder acogerse a la medida, desconociendo que el ingreso irregular los excluye de la misma.

El acceso limitado a servicios de conectividad y de transporte, en el caso de las personas que requieren acercarse a un punto físico de Migración Colombia, impide que la población de interés pueda acceder a información de primera mano y dar inicio al trámite de manera adecuada. Sin embargo, también se observó que aun cuando las personas cuentan con acceso a internet, las fallas operativas de la plataforma en línea del RUMV impiden culminar con éxito la primera fase de inscripción y registro.

Por ejemplo, se presentaron casos en los que el registro realizado con la información personal de un individuo no es tenido en cuenta por el sistema y el perfil que figura como registrado corresponde a un individuo completamente distinto. Si bien acudir a una cita de pre-registro en un punto físico de Migración Colombia puede suponer una solución para estos casos, la imposibilidad de agendar una cita por falta de disponibilidad desde el mes de julio impide resolver este inconveniente. En ciertos casos, la población de interés decide acudir al derecho de petición para obtener una cita de pre-registro, sin embargo, las demoras en la respuesta por parte de Migración Colombia implican que el trámite de registro queda suspendido y sin finalizar.

Esta situación se ha prestado para que la población de interés acuda a terceros que cobran una suma de dinero por la creación de un segundo registro. Además de tratarse de un servicio ilegal, existen casos en los cuales este segundo registro es realizado de manera errónea y queda incompleto, lo cual puede traer consecuencias graves para la persona de interés tanto en esta fase inicial como en las siguientes etapas que componen el trámite de acceso al ETPV.

7. NACIONALIDAD Y DOCUMENTACIÓN CIVIL

En el período monitoreado persiste la identificación de personas que encajan en dos perfiles poblacionales que presentan problemas de acceso al procedimiento de registro civil de nacimiento y a la adquisición de la nacionalidad colombiana por nacimiento:

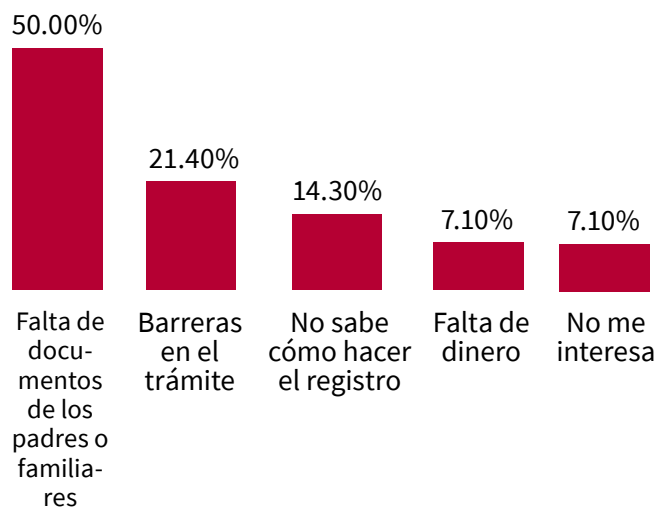
1) Hijos nacidos en Venezuela, de padres colombianos o venezolanos, que no pueden acceder a la Inscripción extemporánea en el Registro Civil colombiano por no contar con el requisito de la apostilla⁵ o porque no cuentan con documentos antecedentes al nacimiento.

2) Hijos nacidos en Colombia con padres venezolanos cobijados por la Resolución 8470 de 2019 y la Ley 1997 de 2019, que están en riesgo de apatridia debido a que se encuentran indocumentados, en situación irregular o que no cuentan con documentos antecedentes al nacimiento.⁶

A pesar de la decisión de la Corte Constitucional en mayo 2021 relativa a las obligaciones del Estado Colombiano sobre los vacíos de protección en torno a los casos en riesgo de apatridia,⁷ se espera que sean tomadas medidas a favor del interés superior del niño, según lo contemplado en la Convención sobre los Derechos del Niño. Estas medidas garantizarían, el derecho a la personalidad jurídica (incluida la nacionalidad, reconocida también como derecho fundamental autónomo) y los demás derechos que se abren con esta, por ejemplo, la adquisición automática de la nacionalidad colombiana en los casos que presenten riesgo de apatridia.

Además de los problemas anteriormente expuestos, la población de interés manifiesta que la falta de documentación de los padres o del menor a registrar (50%) es la principal razón por la cual los niños y niñas no pueden acceder al procedimiento de registro civil de nacimiento, seguida por barreras operativas del trámite (21,4%) y por el desconocimiento sobre el procedimiento (14,3%).

Barreras que impidieron el acceso al registro civil de nacimiento



5. El requisito de presentar la apostilla del acta de nacimiento venezolana para que los hijos de padre y/o madre colombiana pueden acceder a su derecho a la nacionalidad colombiana se mantuvo. Si bien esto responde a unos criterios contenidos en la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de 1961 -aprobada en Colombia-. En Maicao y Riohacha la población encuestada manifiesta que el costo del trámite es excesivo en Venezuela (pues se debe pagar en dólares) además de demorado.

6. Para más información sobre estos perfiles y sobre las barreras de acceso al derecho a la nacionalidad que afronta la población refugiada, migrante y retornada proveniente de Venezuela, ver Consideraciones sobre avances y barreras de acceso a la nacionalidad colombiana para la población proveniente de Venezuela. Consejo Danés Para Refugiados, 2021. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/document/colombia-consideraciones-sobre-avances-y-barreras-de-acceso-la-nacionalidad-colombiana>

7. "Sala también concluye que la inexistencia de un procedimiento formalmente establecido no puede servir como excusa para que el Estado no realice todas las gestiones necesarias para materializar efectivamente el derecho a la nacionalidad de una persona, especialmente, tratándose de un menor. Por lo tanto, la Sala considera que se debe acudir a los mecanismos legales y de cooperación internacional actualmente existentes para a) verificar o gestionar el reconocimiento formal de la nacionalidad de un individuo por parte de otro Estado, b) determinar con certeza la condición de apátrida del sujeto y c) de ser así, determinar el mecanismo más apropiado para que a la persona se le permita el goce de sus derechos fundamentales, incluido su derecho a la nacionalidad, considerando la posibilidad de facilitar su naturalización. Tratándose de un menor, la Sala estima apropiado que estas gestiones atiendan la prevalencia del interés superior del niño, el principio de no discriminación y la prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades que impidan la materialización del derecho a la nacionalidad". Sentencia T - 155 de 2021, Corte Constitucional de Colombia

8. ACCESO A LA EDUCACIÓN

La población encuestada manifiesta que las barreras de acceso a la educación son principalmente la falta de cupos (25,80%), problemas asociados a la documentación (16,93%), la ausencia de medios tecnológicos (13,44%) y finalmente la ausencia de medios para la conectividad en el marco de la educación virtual (12,63%).

Resulta preocupante que algunos centros educativos sigan negando a la población de interés los cupos escolares aun cuando los han solicitado. Se evidenció también que en varios casos los centros educativos no responden a las solicitudes de los padres cuando solicitan un cupo escolar para sus niños. Además de perjudicar a niños, niñas y adolescentes excluidos del sistema escolar, esta circunstancia también afecta a aquellos estudiantes que solicitan un cambio de institución, con el fin de asistir a un establecimiento ubicado a menor distancia de su domicilio. La dificultad que supone realizar este cambio y el largo recorrido que debe realizar el estudiante en cuestión pueden impactar tanto su permanencia en el sistema educativo como su nivel de exposición a riesgos durante su camino hacia la escuela y de regreso a casa.

También generan preocupación los inconvenientes que enfrentan las personas en situación migratoria irregular al momento de querer graduarse. En efecto, la falta de documentación que regularice su presencia en el país dificulta la obtención de diplomas y documentos oficiales que comprueben la culminación de sus estudios de secundaria.

Fotografía: Jan Grarup / DRC



9. ACCESO A LA SALUD

Dentro de las principales barreras para el acceso a la salud están la falta de documentación (54,92%), la falta de información (10,07%) y la distancia entre los lugares de residencia y los centros médicos (8,39%); seguidas por la corrupción en el sistema (5,28%), los costos de los medicamentos (5,04%), y finalmente el tiempo de espera y la discriminación en igual proporción (4,80%).

Entre las personas con estatus migratorio regular se han identificado como principales barreras de acceso a la salud el desconocimiento de la ruta de atención, la falta de recursos para movilizarse, la falta de atención especializada y de alto nivel, y la falta de suministro de medicamentos en los centros de salud. Otras de las barreras presentadas en algunos casos es la falta de traslado por parte de la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual están afiliados/as o un cubrimiento incompleto de los tratamientos médicos prescritos.

La principal barrera identificada para la afiliación a salud es la continua tardanza en los procedimientos, particularmente para solicitantes de refugio. Aunque el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) permite, en principio, afiliaciones inmediatas, pueden pasar varias semanas antes de que se obtenga respuesta, situación que puede agravar las condiciones de salud preexistentes.

Otro tipo de problemas identificados son errores cometidos al momento de la inscripción, por ejemplo, errores en el orden de las letras o en el nombre que dificultan el acceso a servicios de salud y/o su afiliación.

En el marco de las actividades de gestión de casos de VBG se evidencia que las sobrevivientes tienen problemas para acceder a servicios de salud por no estar afiliados al sistema de salud debido a la falta de regularización y también demoras por parte de las entidades territoriales, tales como secretarías de salud distritales y departamentales, para realizar el trámite de afiliación.

10. VIVIENDA

La falta de acceso a una vivienda digna continúa siendo uno de los principales riesgos de protección para la población de interés. Se identificaron desalojos individuales y masivos y se evidenciaron igualmente desalojos forzados sin garantías para la población afectada, algunos acompañados de violencia física y verbal, intimidaciones, retención de pertenencias y documentos.

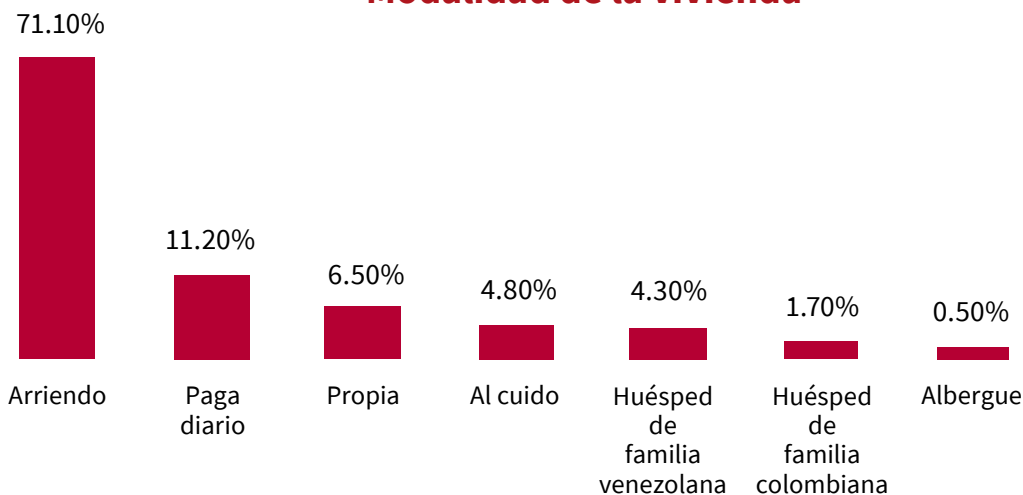
El 78% de las personas monitoreadas indican tener problemas para pagar el arriendo frente a un 22% que denuncia no tener inconvenientes con el pago. Sin embargo, llama la atención que el 29,6% de las personas comuniquen haber sido amenazadas por falta de pago. La mayoría de las personas encuestadas viven bajo la modalidad de arriendo (71,10%), seguida por la modalidad de paga diario (11,20%) que corresponde a un arriendo por día.

Por lo general, los desalojos individuales se efectúan sin presencia de las autoridades, aun cuando se ha

enviado un preaviso con antelación. Los principales perfiles afectados son mujeres gestantes y/o lactantes, madres y padres cabeza de familia, personas en condiciones médicas serias y/o enfermedades crónicas y personas con discapacidad que debido a sus necesidades específicas de protección no pueden generar ingresos y por lo tanto se encuentran en la imposibilidad de pagar arriendos y/o deudas y están en mayor riesgo de ser desalojados.

La razón principal por la cual las personas se consideran en riesgo de desalojo es la incapacidad de pago, seguida de los problemas de relacionamiento con los propietarios por discriminación. Las situaciones que se han presentado como parte del proceso de solicitud de pago o de desalojo del inmueble o predio son: confrontaciones con los propietarios, situaciones de xenofobia, mensajes intimidatorios y el corte de servicios básicos.

Modalidad de la vivienda



16. RECOMENDACIONES



- **Protección internacional:** El Sector de Protección del GIFMM en conjunto con el MRE, Gerencia de Fronteras y Migración Colombia deben coordinar acciones para ampliar la oferta para el acceso al procedimiento de refugio por medio de sesiones informativas sobre la condición de refugiado en Colombia.



- **Estatus migratorio:** Se recomienda que el sector de protección del GIFMM coordine acciones con Migración Colombia para superar las barreras de acceso al RUMV y también para generar acciones en vista de una mayor difusión de requisitos y demás detalles que trae consigo la implementación del ETPV.



- **Nacionalidad y registro:** Se recomienda a la Registraduría Nacional del Estado Civil generar normas que vayan orientadas a la superación de las barreras que generan los riesgos de apatridia, en virtud del interés superior del menor y con plena aplicación de las salvaguardas sobre adquisición de la nacionalidad por nacimiento contenidas en la Convención americana de Derechos Humanos.



- **Salud:** Ampliar la socialización de la ruta de atención a la población de interés acerca de EPS y otras entidades reguladoras de los servicios de salud. Promover la socialización del sistema de PQRS (Peticiónes, Quejas, Reclamos y sugerencias) en temas de salud y el rol de la superintendencia nacional de salud como la entidad encargada de vigilar el funcionamiento de las EPS.



- **Vivienda:** Se recomienda al GIFMM generar acciones de articulación con autoridades locales para la creación de una respuesta integral de protección para comunidades que se encuentren en riesgo de desalojo y para aquellas que han sido desalojadas. También se deben ampliar intervenciones de transferencias monetarias para arriendo con un enfoque de protección.